



COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA: OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA. San Salvador, a las diez horas cinco minutos del día veintiuno de enero de dos mil veintiuno.

- En vista de la Solicitud recibida bajo el número de referencia 06-2021, presentada por parte de la ciudadana [REDACTED] en la que requiere la información siguiente:
 - Contrato firmado el mes de enero 2020 de programa “Corredores Productivos”, en el departamento de La Unión, el cual corresponde al primer desembolso para el emprendimiento [REDACTED] el cual fue de \$3,730.00.
 - Y a la vez el contrato de extensión que se firmó el mes de octubre del 2020 en La Unión, este fue un contrato de extensión ya que por la pandemia el primer contrato estaba por vencer y para poder hacer el segundo desembolso se hizo el segundo contrato para poder hacer el segundo desembolso de \$3,750.00.
- Que el artículo 6 letra a) de la LAIP, define como datos personales la información privada concerniente a una persona identificada e identificable, relativa a su nacionalidad, domicilio, patrimonio, dirección electrónica, número telefónico u otra análoga; definiendo en el literal b) como datos personales sensibles: los que corresponden a una persona en lo referente al credo, religión, origen étnico, filiación o ideologías políticas, afiliación sindical, preferencias sexuales, salud física y mental, situación moral y familiar y otras informaciones íntimas de similar naturaleza o que pudieran afectar el derecho a honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen; estableciendo además el artículo 31 de la LAIP, que el acceso a los datos personales es exclusivo de su titular o su representante.

TRAMITACIÓN:

- Que de conformidad al artículo 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar el trámite pertinente para la entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver respecto a las solicitudes de información que se sometan a su

conocimiento; siendo el Oficial de Información el vínculo entre la Institución Pública y la persona solicitante.

- En atención a lo anterior, a través de Memorando OIR/08/2021 se trasladó requerimiento a la Unidad de Coordinación Territorial, ello a efecto de localizar la información y dar respuesta a la petición.
- En respuesta a lo requerido, la Unidad de Coordinación Territorial a través de Memorando UCT 009/2021 ha remitido lo solicitado en cuanto a: Copia de contrato de desembolso de fondos de capital semilla del Programa Corredores Productivos y su respectiva prórroga, ambos a nombre de la persona solicitante y titular de la información requerida: [REDACTED]

Por tanto de conformidad a los artículos 6 letra a) y b), 31, 36 65 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:**

- a) Dese respuesta a lo solicitado.
- b) Notifíquese a la solicitante a través del medio señalado.



Licda. Erika Mariela Miranda Ramírez
Oficial de Información y Respuesta

Oficina de Información y Respuesta
Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa

El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.